

DERECHO A ASOCIACION, REUNION Y PARTICIPACION



Gloria Marina González de González - Tobati

Organizaciones campesinas

Quintín Riquelme
Centro de Documentación y Estudios (CDE)

La creciente pobreza debilita las estructuras de las organizaciones campesinas y deteriora la calidad de vida de sus asociados. A pesar de ello, estas organizaciones han emprendido movilizaciones y acciones en defensa de sus reivindicaciones, la actuación del órgano judicial y de la fuerza pública sigue adoleciendo de graves falencias e incluso ha superado los límites previstos en la ley.

DIAGNÓSTICO

Marco legal

El derecho a la asociación, reunión y la manifestación está contemplado en normativas nacionales e internacionales. Una de estas normas es el artículo 32 de la Constitución Nacional, el cual garantiza la libertad de reunión y de manifestación. Este artículo fue reglamentado por el Congreso el 12 de diciembre de 1996 a través de la Ley N° 1.066. Esta ley, conocida también como Ley del Marchódromo, establece en 18 artículos que todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse y de manifestarse pública y pacíficamente para considerar cuestiones que atañen a intereses públicos o privados, toda vez que cumplan con las condiciones exigidas por esta ley, entre las cuales están: horarios, lugares y comunicación previa a la Policía Nacional. Su aplicación siempre fue cuestionada, en el caso de las organizaciones campesinas es una limitante al derecho a la manifestación cuando ésta se realiza en Asunción. La normativa establece horarios –días hábiles de 19:00 a 24:00 horas y días feriados y domingos de 6:00 hasta la misma hora del día siguiente– que no conciben primero con las costumbres del sector campesino y segundo porque ninguna de las instituciones públicas funciona en esos horarios. Por esta razón, en la generalidad de los casos esta ley es desobedecida por las organizaciones campesinas y también por las autoridades, por su inadecuada concepción al no tener en cuenta

lo señalado. La presión que ejercen las organizaciones campesinas casi en todos los casos ha conducido a la negociación y al acuerdo para evitar que se produzcan inconvenientes mayores.

El otro artículo importante que garantiza la libertad de asociación es el 42 de la Constitución Nacional, que expresa: “*Toda persona es libre de asociarse o agruparse con fines lícitos, así como nadie está obligado a pertenecer a determinada asociación... Están prohibidas las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar*”. Con relación a esta norma se puede señalar que la masiva ocupación de “propiedades privadas” por campesinos sin tierra¹ producida desde la apertura política, produjo la reacción de los terratenientes creando sus propios grupos de autodefensa. Desde entonces esta práctica no ha desaparecido, si bien en los dos o tres últimos años estos grupos han aparecido poco en escena. Ello no significa que hayan desaparecido, tampoco las autoridades se han preocupado en controlar sus actividades. Dirigentes campesinos del Alto Paraná señalaron que en las recientes ocupaciones de tierras en poder de brasileños para agricultura mecanizada volvieron a aparecer estos grupos, pero no hay denuncias formales de los afectados que avalen tal aseveración.

Otras leyes que garantizan los derechos de manifestación y de asociación se encuentran en las normas internacionales de protección de los Derechos Humanos tales como el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los artículos 15 y 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Los artículos 38 y 40 de la Constitución Nacional, que garantizan los derechos a la defensa de los intereses difusos y de peticionar a las autoridades, probablemente serán los que tendrán en adelante especial importancia debido al avance masivo de la agricultura comercial a gran escala en varios de los distritos del país donde tradicionalmente existe producción campesina. Hasta el presente, el Estado poco o nada ha hecho para frenar la incursión cada vez más agresiva de este segmento de la agricultura. De continuar este ritmo, en poco tiempo más —como ya ocurre de hecho— será uno de los focos de mayor tensión para el Estado, si no empieza a aplicar los mecanismos legales para frenar este fenómeno que ya está generando un masivo desarraigo y migración de los pequeños productores agrícolas. Esta situación se está constituyendo actualmente en uno de los mayores desafíos para las organizaciones campesinas, que comienzan a multiplicar esfuerzos para enfrentarla. Las estrategias utilizadas por los campesinos para impedir el avance de la agricultura mecanizada, que los despoja de sus tierras, son dos básicamente: los labriegos reocupan las tierras vendidas o participan y articulan frentes intersectoriales que buscan evitar la venta de las tierras. Los reclamos de los campesinos han llegado a nivel oficial, donde además se han escuchado denuncias contra funcionarios del Instituto de Bienestar Rural (IBR) de los fiscales de las zonas afectadas y de la policía, que apañan y avalan la venta de las tierras de colonias oficiales a los grandes productores, en su mayoría brasileños y menonitas, en forma totalmente ilegal. Esta denuncia fue avalada

² Término de uso difundido que se aplica a trabajadores agrícolas que no poseen tierra para cultivar.

por los senadores José Nicolás Morínigo de País Solidario y Estanislao Martínez de Patria Querida, en una conferencia de prensa realizada en el Senado después de haber participado de una asamblea popular en el distrito de Vaquería, donde constataron la veracidad de las denuncias realizadas por los dirigentes campesinos del lugar².

La pobreza se acentúa

Las organizaciones campesinas siguen siendo las principales referentes en cuanto a movimientos sociales en Paraguay, aún cuando las condiciones actuales de pobreza golpean cada vez con mayor fuerza, debilitando sus estructuras organizativas y acentuando el deterioro de la calidad de vida de sus asociados. Este escenario también repercute en su capacidad movilizadora. A pesar de ello, durante el 2003 nuevamente fueron protagonistas importantes en lo que a reclamos de sus derechos se refiere y en la presentación de propuestas que produzcan algún cambio en la estructura agraria actual.

Durante el período de octubre 2002 a agosto de 2003, las organizaciones campesinas han emprendido acciones que motivaron la intervención de la justicia y de la fuerza pública. En muchos casos, estas intervenciones han superado los límites establecidos en la ley y las organizaciones tuvieron que soportar atropellos a sus derechos fundamentales. En ese sentido, de nuevo lamentan la muerte de uno de sus miembros en circunstancias que no ameritaban el uso de tanta violencia.

La acentuación de la pobreza, acompañada de una extremada debilidad del Estado para resolver los problemas sociales, han obligado a las organizaciones a seguir utilizando mecanismos no necesariamente legales, pero sí legítimos, para defender sus intereses sectoriales. De esta manera, las movilizaciones de protestas, acompañadas de cortes de rutas en algunos casos y de las ocupaciones de “propiedades privadas” continúan siendo las principales estrategias de lucha de las organizaciones para que sean escuchados sus reclamos. En ausencia de propuestas que puedan dar soluciones, por lo menos parciales, a la aguda crisis económica que afecta al sector campesino, el gobierno y el Estado en muchas ocasiones justifican su incapacidad y su imposibilidad de respuestas recurriendo a la amenaza y a la represión.

El gobierno utiliza la represión, incluso armada, como una forma de amortiguar el descontento, pero sólo logra alterar aún más los ánimos antes que apaciguarlos. Ante los anuncios de las organizaciones de recurrir a medidas de fuerza tales como las movilizaciones y otro tipo de acciones públicas, el Estado moviliza su sistema de seguridad. En este sentido, la Fiscalía, institución que debe representar los intereses del Estado y de la sociedad, ha caído en actitudes y comportamientos no acordes a su rol. Esta institución, antes que analizar las causas que motivan las protestas y otros tipos de acciones de las organizaciones, se embarca en la tarea de buscar y en muchos casos de fabricar causas sin tener en cuenta el contexto en el cual se producen los hechos, ni mucho menos las condiciones concretas de existencia de los actores que generan los conflictos sociales. La criminalización de la pobreza no es

² Diario Abc Color 19 de agosto de 2003, pág. 6.

una denuncia antojadiza, la falta de fuentes de empleo produce el aumento de la indigencia y el descontento y para frenar este descontento se recurre a la fuerza. Todo parece indicar que este será el método si el gobierno no crea las condiciones para generar mayores fuentes de empleo.

Las organizaciones campesinas que tienen mayor visibilidad en las luchas sociales son la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (MCNOC) de la cual forman parte varias organizaciones nacionales, regionales y distritales: la Federación Nacional Campesina (FNC), la Organización Nacional Campesina (ONAC) y entre la organización de mujeres sobresale la Coordinadora Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (CONAMURI). Varias otras organizaciones regionales, distritales y de bases con diferentes niveles organizacionales y de intervención en sus respectivos ámbitos forman parte del contexto actual de las organizaciones campesinas en Paraguay.

CASOS

Manifestaciones de protestas

- La Federación Nacional Campesina (FNC) realizó su décima marcha en la ciudad de Asunción, el 19 de marzo, con el objetivo de presentar a los poderes Ejecutivo y Legislativo un proyecto de reactivación productiva que se fundamenta en la industrialización del algodón, amparado por una banca pública sólida y fortalecida. Durante los preparativos, la FNC anunció que los manifestantes llegarían a Asunción y se iban a concentrar en la plaza frente al Congreso a las 10 horas, a pesar de las restricciones que impone la Ley 1.066/97 y que si la policía impedía que se cumpla el itinerario estaban dispuestos a resistir. También anunciaron que llegarían en camiones de carga y se pidió a la Policía Nacional no obstaculizar el paso. A pesar de la negativa inicial de la Policía Nacional de dejarlos llegar hasta las plazas frente al Parlamento, tras negociaciones con el ministro del Interior los líderes campesinos obtuvieron el permiso correspondiente. Odilón Espínola, secretario general de la FNC, sostuvo en todo momento que realizar el acto frente al Congreso tenía un alto significado simbólico al cumplirse 10 marchas sobre Asunción. Tras el acto central, los labriegos se retiraron hasta la plaza Italia para desactivar la movilización que para sus dirigentes sirvió para “sentar una posición política” (Informativo Campesino, marzo de 2003).
- En Itapúa, una movilización que sirvió para rechazar las fumigaciones con agrotóxicos y la soja transgénica se realizó el 8 de marzo en la ciudad de Encarnación con presencia de muchas mujeres. La Coordinadora Nacional de Organizaciones de Mujeres Trabajadoras Rurales e Indígenas (CONAMURI) y el Foro Social Regional de Itapúa convocaron la protesta en coincidencia con el Día Internacional de la Mujer para exigir la suspensión inmediata de las fumigaciones de plantaciones cercanas a comunidades campesinas y la atención de los problemas sanitarios de la población afectada por agrotóxicos en

la zona de Edelira, donde incluso falleció un menor de 11 años de nombre Silvino Talavera. Pidieron la indemnización inmediata a la familia Talavera-Villasboa que fue la más castigada. Los manifestantes hicieron un llamado a las autoridades para controlar el ingreso y la comercialización de los agrotóxicos en nuestro país, además del cumplimiento de las normas para su utilización. La denuncia de CONAMURI señala que las fumigaciones continúan e incluso en la semana anterior a esta protesta, en una escuela donde los niños estaban dando clases fueron todos ellos afectados por el veneno. Después de casi tres meses de presiones de las mujeres rurales e indígenas, la justicia dio un paso más en la investigación exhumando el cadáver con presencia de varias organizaciones y de la Defensoría del Pueblo, a fin de determinar porcentajes de los productos que pudieron haber causado su muerte³.

- La Coordinadora de Productores Agrícolas de San Pedro Norte (CPA - SPN), que nuclea a 10 asentamientos de la zona noreste del departamento, movilizó a más de 500 de sus miembros el pasado 3 de marzo en el cruce de Santa Rosa del Aguaray para reclamar, entre otros, el cumplimiento del convenio de cooperación firmado en 1999 con el gobierno. En la ocasión solicitaron también el desmantelamiento de una supuesta brigada policial que, de acuerdo a la denuncia, comete actos delictivos en la zona y culpa a dirigentes de la CPA - SPN. Para levantar esta medida de fuerza, exigieron la presencia en el lugar del presidente de la República, Luis González Macchi y de varios de sus ministros. Los dirigentes de la organización se reunieron con los ministros Darío Baumgarten, de Agricultura y Ganadería y Osvaldo Benítez, del Interior, con quienes acordaron suspender el cierre de ruta previsto. Mientras los campesinos preparaban sus máquinas para bloquear el cruce, un gran número de policías permanecía en guardia para un posible desalojo. Como desenlace de las negociaciones entre el gobierno y los campesinos, éstos últimos abandonaron la sede de la iglesia de Santa Rosa del Aguaray, donde se encontraban desde el pasado 3 de marzo, para volver a sus hogares tras el acuerdo arribado⁴.
- Caso de los cedroneros: aproximadamente 500 productores de cedrón Paraguay del departamento de San Pedro realizaron una movilización en el cruce Santa Rosa del Aguaray el pasado 10 de febrero, solicitando al gobierno encontrar un mercado seguro para el citado rubro. Los productores señalaron la tenencia unas de 1.500 hectáreas de cultivo de cedrón Paraguay que no pudieron cosechar por la falta de mercado. Los labriegos pertenecen a la Asociación María Auxiliadora y proceden de diferentes distritos de San Pedro. El ministro de Agricultura, Darío Baumgarten, comisionó a responsables de la Dirección de Comercialización para constatar en primer lugar la existencia de los cultivos y relevar otros datos a fin de buscar una salida al tema. Este rubro fue promocionado en la zona por la cooperativa la Norteña de Ycuamandy,

³ (Diario Última Hora 15 y 16 de marzo de 2003, pág. 20 / Diario La Nación 14 de marzo de 2003, pág. 24 / Diario Última Hora 10 de marzo de 2003, pág. 12 / Diario La Nación 12 de marzo de 2003 Suplemento el Sur del Diario La Nación, pág. 3).

⁴ (Diario Abc Color 3 de marzo de 2003, pág. 13 / Diario Abc Color 4 de marzo de 2003, pág. 14 / Diario Noticias 5 de marzo de 2003, pág. 19 / Diario La Nación 6 de marzo de 2003, pág. 20).

que había conseguido un cupo de exportación a Europa, pero cuando ésta completó las 250 toneladas que debería exportar a ese continente cerró la compra. A raíz de esto también los precios del producto bajaron de G. 4.500 a G. 1.000 el kilo lo que causó aún más desesperanza entre los labriegos. En esta ocasión, los productores cerraron la Ruta III, pues las autoridades mostraron poco o ningún interés en escuchar sus reclamos. “Por lo menos queremos vender lo que tenemos ahora”, indicaron algunos productores. Sin embargo, levantaron la medida de fuerza luego de que el ministro del MAG, Darío Baumgarten, prometió respaldar el pedido de los productores de cedrón que piden vender sus productos a un precio de G. 3.500 por kilo, aunque no se aclaró que haría el ministerio con la compra. Luego de un largo debate entre autoridades y campesinos, se acordó establecer una tregua de 15 días para dar salida definitiva a la situación, considerando las propuestas planteadas⁵.

Debido al incumplimiento de las promesas, los productores nuevamente se movilizaron el 24 de abril, pero la medida fue levantada tras firmarse un documento en que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) asume varios compromisos con los dirigentes. Por un lado, la cartera agrícola se compromete a la entrega de una indemnización a los productores de cedrón, correspondiente a 2 millones de guaraníes por hectáreas por cada agricultor, en un plazo no mayor a ocho días⁶.

Ante el incumplimiento de la promesa, el 19 de mayo, los productores se concentraron nuevamente en Santa Rosa del Aguaray y amenazaron con cerrar la ruta III⁷. Pero, los 2.500 productores de cedrón, levantaron la medida de fuerza, tras recibirse en el lugar la copia del Decreto N° 21.149 que autoriza al Ministerio de Hacienda la transferencia de un crédito de 3.500 millones de guaraníes al MAG para el subsidio a los cedroneros sampedranos. El mencionado crédito beneficiará a unos 2.200 productores de cedrón con una producción estimada en 2.000 hectáreas. Un total de 676 productores ya fueron beneficiados con 1 millón de guaraníes a cada uno en marzo pasado, este monto correspondió a la primera entrega a un grupo de ellos⁸.

Tras varios días de espera de una respuesta del gobierno, los cedroneros volvieron a concentrarse desde el 29 de mayo en Santa Rosa del Aguaray, para exigir al Gobierno nacional el cumplimiento del acuerdo firmado el 24 de abril. Los manifestantes indicaron que cerrarían la ruta si no recibían respuestas. Mientras tanto, la Policía se aprestaba a impedir el cierre de ruta y en la zona se encontraban ya apostados dos camiones hidrantes y unos 300 uniformados entre ellos cascos azules⁹.

En un comunicado emitido el día 2 de junio, los organizadores de la manifestación iniciada una semana antes, decidieron dar un ultimátum al gobierno.

⁵ Diario Última Hora 10 de febrero de 2003, pág. 16 / Diario Abc Color 12 de febrero de 2003, pág. 17 / Diario Abc Color 13 de febrero de 2003, pág. 17.

⁶ Diario Abc Color 25 de abril de 2003, pág. 23.

⁷ Diario Abc Color 19 de mayo de 2003, pág. 15.

⁸ Diario Abc Color 21 de mayo de 2003, pág. 32.

⁹ Diario Abc Color 30 de mayo de 2003, pág. 73.

En el comunicado daban un plazo hasta las 7 horas del día 3 de junio para cumplir con lo acordado el 24 de abril pasado, de lo contrario amenazaban con cerrar la Ruta III “Gral. Elizardo Aquino”. En el mismo documento exigen la renuncia de los ministros del Interior, Osvaldo Benítez y de Defensa, Miguel Ángel Candía, por la presencia de los militares quienes desde el 2 de junio se encontraban en la zona para actuar en un eventual caso de cierre de ruta. Por otro lado, expresaron su repudio al ministro Darío Baumgarten por no querer respetar el documento firmado en abril pasado y en contrapartida solicitaron 7 mil millones de guaraníes para el sector ganadero. Los manifestantes señalaron además que en el cruce Santa Rosa del Aguaray rendirían homenaje a Calixto Cabral, quien falleció el 4 de junio del 2002 tras un enfrentamiento con policías en Coronel Oviedo. El viceministro de Agricultura Ing. Lorenzo Benítez confirmó que iniciarían el pago a los productores censados y quienes ya poseen sus certificados de verificación de sus respectivas fincas¹⁰.

El 3 de junio los cedroneros cumplieron su amenaza de cerrar la ruta. Minutos después de procederse al cierre, el jefe de policía de Santa Rosa del Aguaray, oficial Oscar López y el fiscal Lucio Aguilera comunicaron a los dirigentes de la manifestación que eso estaba prohibido por ley y que si no despejaban la ruta utilizarían la fuerza. Los manifestantes se mantuvieron en su postura y la policía comenzó a actuar con gases lacrimógenos, cachiporrazos y en medio de la confusión se escucharon disparos de arma de fuego. El saldo fue de 16 campesinos heridos, tres de ellos por disparo de arma de fuego que fueron internados en delicado estado en el Centro de Emergencias Médicas, seis policías contusos y 32 labriegos detenidos. Entre los heridos graves se encontraba, Eulalio Blanco de 62 años, poblador de Panchito López, quien recibió un disparo a la altura del tórax que le perforó el pulmón; Blanca Benítez de Sanabria (21), del asentamiento Pedro Giménez, con un embarazo de 65 días, quien recibió dos heridas de bala, uno de ellos cerca del seno derecho; y Luis Alberto Giménez (23), del asentamiento Tacuatí Poty, recibió un disparo a la altura del abdomen.

Los manifestantes buscaron refugio en cualquier lugar y así muchos de ellos se metieron en casas particulares y casillas del cruce Santa Rosa. Unos 120 manifestantes se refugiaron en el local del MAG, ubicado a unos 1.000 metros del lugar del enfrentamiento. Hasta allí los siguió la policía, los hizo acostar en el piso y los apaleó. Un total de 32 campesinos fueron detenidos, entre ellos algunos que sólo acompañaban a los cedroneros como apoyo solidario, como los casos de Ernesto Benítez, hermano del dirigente campesino Elvio Benítez y el Ing. Agr. José Rodríguez, asesor técnico de la Coordinadora de Productores Agrícolas de San Pedro Norte. Los 16 heridos fueron asistidos en el centro de salud de Santa Rosa del Aguaray y posteriormente los más graves fueron derivados a Emergencias Médicas de Asunción, donde permanecían internados en delicado estado¹¹.

¹⁰ Diario Abc Color 3 de junio de 2003, pág. 31.

¹¹ Diario Abc Color 4 de junio de 2003, pág. 35 / Diario Noticias 4 de junio de 2003, pág. 26.

La brutal intervención de la policía en el cruce Santa Rosa, fue unánimemente repudiada por los dirigentes campesinos, quienes además anunciaron una movilización general. Además emplazaron al gobierno por 24 horas para responder favorablemente a una serie de exigencias, entre las que solicitaron la destitución de dos ministros, tres fiscales, libertad de los campesinos detenidos y la conformación de una mesa de concertación. Varias organizaciones campesinas y sectores sociales expresaron su unánime repudio al violento desalojo protagonizado por efectivos policiales y antimotines en el cruce Santa Rosa. En un documento elaborado y dado a conocer exigieron la inmediata libertad de los 32 campesinos detenidos en San Pedro de Ycuamandyyú. Además solicitaron el levantamiento de la orden de detención que pesaba sobre varios dirigentes, el cese de las persecuciones políticas a la dirigencia campesina, la inmediata destitución de los ministros del interior Osvaldo Benítez; de Agricultura, Darío Baumgarten y los fiscales de San Pedro de Ycuamandyyú, Arnaldo Giuzzio, Nhol de Agüero y Lucio Aguilera, de Santa Rosa del Aguaray. En otro punto exigían el inmediato cumplimiento del acuerdo firmado con los cedroneros el 24 de abril pasado.

Los campesinos responsabilizaron al gobierno de todos los daños y perjuicios ocasionados por la policía y solicitaron la reparación de dichos perjuicios materiales, como por ejemplo el incendio de dos motocicletas, sustracción de bicicletas, termos y varios otros materiales de valor. Los detenidos fueron remitidos a la cárcel regional de San Pedro de Ycuamandyyú y a disposición de la justicia.

Los campesinos de San Pedro lograron firmar otro acuerdo con los representantes del gobierno. El gobierno a través del MAG, se comprometió a pagar las compensaciones a todos los cedroneros que figuran en una planilla que fue presentada por los mismos campesinos, el levantamiento de las órdenes de detención y captura que pesa sobre varios dirigentes y el sobreseimiento libre de los que estuvieron presos en la cárcel de San Pedro.

Mientras se seguía con la negociación, falleció en el hospital de Emergencias Médicas, el 6 de junio, Eulalio Blanco tras tres días de agonía. La víctima era uno de los productores de cedrón que reclamaba al Gobierno el pago de 2.000.000 de guaraníes de subsidio por cada hectárea de producto no comercializado, como fue acordado en abril¹².

Con el pago que comenzó a realizar el MAG muchos de los cedroneros regresaron a sus casas, pero quedó un grupo para continuar con la medida de fuerza hasta lograr que se cumplan sus pedidos.

El pago por los daños materiales ocasionados por la Policía durante la represión también fue solicitado por los campesinos que permanecían movilizados en Santa Rosa del Aguaray, el 9 de junio pasado. Exigieron además indemnizar a los familiares de Eulalio Blanco, víctima fatal de la represión policial. Elaboraron una larga lista de daños materiales ocasionados por la violenta repre-

¹² Diario La Nación 6 de junio de 2003, pág. 24.

sión policial. Los policías destruyeron motocicletas, bicicletas, quemaron varias pertenencias de los y las campesinos y además destruyeron a escopetazos y garrotazos un equipo amplificador de sonido. La movilización duró hasta el 12 de junio¹³.

- La Coordinadora de Organizaciones Campesinas y Sociales de Cordillera (CCS) denunció una persecución fiscal ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado. Samuel Frutos, dirigente de la organización, indicó que se impone una investigación de la actuación que le correspondió a la fiscal Dodi Báez cuando unos 300 campesinos de los asentamientos Santa Clara y 15 de Agosto abandonaban el predio que ocuparon en señal de protesta por inacción del IBR. Relató que los sucesos ocurrieron en mayo de este año luego de intervenir la fiscal Báez en el pedido de desalojo para lo cual dejó que los policías procedieran a quemar colchones y ropas, incautarse de utensilios, palas y machetes. Estos últimos, fueron indicados como pruebas de actos delictivos imputados a unos 70 campesinos que mensualmente firman un cuaderno judicial. Las familias llevan viviendo a la vera del camino en forma precaria en espera de una resolución del pedido de expropiación solicitado a IBR hace tres años, al que acusan de ineficiente. La CCS pidió que sean liberados los presos de ambos asentamientos, la devolución de herramientas de trabajo e investigación del desempeño de la fiscal Báez, así como la presentación de una denuncia ante el Jurado de enjuiciamiento de Magistrados¹⁴.
- El presidente de la Asociación de Productores de Tabaco de Choré, Arnaldo Romero, denunció que la Tabacalera del Este consiguió -fuera de la ley- la orden de un juez para secuestrar, el 23, 24 y 25 de junio pasados, todos los implementos agrícolas y animales de un grupo de 28 campesinos, que trabajan y tienen créditos con la mencionada empresa tabacalera. Los campesinos trabajan desde hace dos años con la tabacalera, esta empresa había otorgado un crédito de 6.000 dólares a los labriegos, para que produzcan tabaco. Cada año deben cancelar un pagaré de 1.000 dólares y el año pasado hicieron sin problemas, pero este año la producción no fue buena y no pudieron cancelar la deuda, pero según las informaciones tenían tiempo hasta el 30 de junio. Desde mayo empezaron a secuestrar con orden judicial los implementos agrícolas. Según los labriegos que hicieron la denuncia, tanto la policía como los jueces realizaron un procedimiento aparatoso, con una delegación de 15 policías y camiones se llevaron todo, elementos de trabajo, caballos, tejidos y además destruyeron los almacigos de tabaco y revolvieron todas las casas, buscando supuestamente armas, indicaron. El señor Luis Rivas, administrador de la tabacalera amenaza con destruir las casas de los labriegos en emisiones radiales por la radio FM Choré, conforme señala la denuncia. Los campesinos buscaron el asesoramiento de un abogado y están demandando a la empresa¹⁵.

¹³ Diario Abc Color 12 de junio de 2003.

¹⁴ Diario Noticias 10 de julio de 2003, pág. 6.

¹⁵ La Nación de 8 de julio de 2003, pág. 17.

Amenazas

- La Coordinadora de Productores Agrícolas de San Pedro Norte (CPA-CPN) y el Partido Convergencia Popular Socialista denunciaron un plan de asesinato del dirigente campesino y candidato a gobernador del departamento de San Pedro, Elvio Benítez. Este hecho alertó a los miembros de ambas organizaciones y de los militantes campesinos, grupos docentes y algunos sectores obreros de San Pedro que constituyeron el Movimiento Patriótico “Tetaguá” que presentaron al dirigente rural a la candidatura a gobernador. Benítez expresó que tienen serios indicios sobre el plan para asesinar a varios dirigentes campesinos e indicó que darán pruebas al ministro del Interior, Víctor Hermosa. También solicitaron garantías en el proceso electoral de 2003. Los nombres de las personas involucradas en el plan serán puestos a conocimiento del Ministro y luego realizaremos las gestiones jurídicas pertinentes, señaló. Por su parte, el movimiento Convergencia Popular Socialista dijo ratificar plenamente la situación de zozobra que se vive en la zona de San Pedro y no descartó que se encuentren involucradas autoridades gubernamentales y grupos mafiosos de la región.

Con relación a los graves hechos ocurridos en el departamento de San Pedro, el dirigente Elvio Benítez señaló que el gobierno no tiene capacidad de ofrecer proyectos de desarrollo al sector rural y está buscando justificar futuras represiones en contra de las organizaciones sociales. Aseguró que militares están realizando trabajos de inteligencia en la zona para buscar desarticular a las organizaciones campesinas. No somos peligrosos, como tampoco San Pedro puede ser considerada como zona de riesgo, indicó Benítez. Lo que sucede en este departamento señalaba, es que existen muchas organizaciones sociales que fueron creándose precisamente para salir de una larga situación de abandono y marginamiento por parte de los sucesivos gobiernos. Agregó que la organización campesina nada tiene que ver con el supuesto grupo armado descubierto en la zona de Ybypé, Gral. Resquín, acusado de estar supuestamente involucrado en el secuestro de María Edith de Debernardi. Sostuvo además que la presencia del contingente de militares durante la movilización de los cedroneros tampoco fue casualidad, que vinieron directamente para actuar en contra de determinados dirigentes y organizaciones. El dirigente pidió al presidente de la República demostrar que realmente tiene poder e intervenir ante estas situaciones abriendo un espacio de discusión que finalmente permita consensos entre todos los sectores¹⁶.

A raíz de estas denuncias y de los numerosos problemas sociales que padece el departamento, fue convocada una reunión de la cual participaron, el obispo de la diócesis, dirigentes campesinos, parlamentarios, policías, jueces y fiscales de la zona, durante la cual debatieron los problemas sociales del departamento y todos asumieron el compromiso de buscar su solución y mejorar la deteriorada imagen de San Pedro¹⁷.

¹⁶ Diario Abc Color 25 de agosto de 2003, pág.7.

¹⁷ Diario Abc Color 6 de setiembre de 2003, pág.14.

Conflictos de tierra

Desalojo y detención de ocupantes se produjo en el departamento de Canindeyú, Colonia de Corpus Christi en el que 22 campesinos sintierras fueron detenidos en el lugar conocido como Paso Itá. Los ocupantes de la tierra fueron sorprendidos por la policía a tempranas horas del día en la quinta ocasión que intentaron dar cumplimiento a la orden de desalojo. Los ocupantes lograron eludir varias veces la detención, desapareciendo del sitio antes de que llegaran los uniformados. La acción de desalojo fue ordenada por el fiscal en lo penal de esta ciudad, Julio César Yegros. Los detenidos fueron llevados hasta la Jefatura de Policía, donde aguardaban la decisión del juez de garantías para ser trasladados a la cárcel regional de Ciudad del Este o beneficiados con medidas sustitutivas. Según la denuncia, los campesinos ingresaron a las fincas 1290 y 4099, propiedad de Magno Germer, a principios del mes de setiembre de este año, afincándose en un sector boscoso bajo precarias viviendas, cubiertas en su mayoría con carpas. La policía logró dismantelar las precarias viviendas, pero los ocupantes volvían a ingresar al predio, hasta que en esta oportunidad lograron dar con ellos, señala el parte oficial.

Campesinos que desde febrero pasado ocupaban una propiedad de 1.745 hectáreas en la zona de Kuruzú de Hierro, compañía del distrito de Horqueta (Concepción), fueron reprimidos por unos 30 agentes policiales y efectivos militares, el pasado miércoles 2 de abril. Los labriegos que representaban a unas 150 familias informaron que la propiedad sería de un ciudadano brasileño procesado judicialmente en su país y que por no estar explotada desde hace algunos años debía ser expropiada para los campesinos. Tres labriegos acompañados del párroco Julián Cristaldo comentaron que fueron torturados salvajemente por espacio de cuatro horas. Uno de los más golpeados, Isidro Román, calificó de muy triste la actitud de los uniformados, quienes los torturaron y hasta quemaron algunos ranchos. Relató que recibió puntapiés de los pies a la cabeza y que los otros campesinos se encuentran en mal estado. Sostuvo que con una metralleta golpearon la cabeza de la mayoría, quienes no pudieron venir hasta Horqueta para los tratamientos médicos. “Tanto militares como policías decían que buscaban delincuentes, pero ellos son los delincuentes, porque se llevaron dinero de los compañeros, que poco tenemos para comer”, expresó Román. Uno de los campesinos incluso recibió un tiro en su pierna estando ya en el suelo. Tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en Emergencias Médicas para extraer la bala. Hasta la fecha continúa su tratamiento en Asunción¹⁸.

Campesinos que ocupaban el inmueble de 1.533 hectáreas, propiedad de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koika), fueron desalojados por orden judicial. Un aparatoso comando militar y policial dismanteló los precarios ranchos instalados y aprehendió a seis dirigentes que fueron trasladados a la comisaría 5ª de Curuguaty (Canindeyú), a disposición del Ministerio Público. El procedimiento estuvo encabezado por el fiscal del crimen de Curuguaty, Rubén Moreno, quien recurrió a los militares del Primer Cuerpo de Ejército y a una dotación policial de la zona

¹⁸ Diario Abc Color 4 de abril de 2003, pág.19, e informe del propio afectado.

para la expulsión de los ocupantes, que por cuarta vez ocupan el referido inmueble ubicado a unos 30 kilómetros de esta localidad. Los precarios ranchos que sirven de campamento de los sintierras, fueron desmantelados por los intervinientes. Conforme con los datos, los ocupantes pertenecían a la Asociación Campesina de Desarrollo Integrado (Acadei) con base en la jurisdicción de Yataity del Norte, jurisdicción de San Pedro del Ycuamandiyú. Fueron aprehendidos Bernabé Pesa (de 29 años), Juan Ramón Salinas (35), Narciso Rolón (36), Catalino Ruiz (32), Roque Cantero (18) y Emigdio Cantero (18). Estos dos últimos fueron liberados luego de permanecer por varias horas en la unidad militar en carácter de incorporados al servicio militar obligatorio. Los otros detenidos ya recuperaron su libertad¹⁹.

Unos 30 campesinos sin tierras que ocuparon una finca perteneciente al agroganadero Tranquilino Favero fueron detenidos. La ocupación se había producido supuestamente por instigación de un abogado del foro, según informaban. El procedimiento tuvo lugar en la finca N° 684 de la localidad de Ñacunday (Itapúa) ocupada por cerca de 70 familias de campesinos, durante los primeros días de abril. Agentes del Grupo Especial de Operaciones a cargo del fiscal Julio Vicente Gamarra Medina procedieron a la captura de los labriegos, quienes tras averiguaciones confesaron que son moradores de barrios periféricos de esta capital departamental. Fueron luego liberados.

En Lote Nuevo, distrito de Atyrá (Cordillera), un total de treinta campesinos sin tierras y sin techos, fueron desalojados. Los mismos habían ocupado el 20 de abril pasado la propiedad de María Sofía Maidana viuda de Figueredo, de 74 años de edad, de donde fueron sacados por orden de la fiscalía María Dody Báez. Los labriegos fueron invitados por la comitiva policial - judicial a abandonar el inmueble y lo hicieron pacíficamente. Los campesinos/as se instalaron afuera, en un callejón, bajo carpas, pero el inconveniente surgió cuando fueron consultados por sus respectivos nombres, pues se negaron a identificarse. La fiscal interviniente ordenó la detención de todos y su posterior traslado a la Comisaría 1^a de Caacupé. Los campesinos recuperaron su libertad pero condicionalmente. Cada mes pasan por el juzgado de Caacupé a firmar el libro de comparecencia.

En la compañía 3 de Mayo, distrito de Yuty (Caazapá), varias familias fueron desalojadas de una propiedad que venían ocupando desde el año pasado. Unas 120 familias fueron desalojadas por orden judicial el pasado 13 de mayo y sus casas con todas sus pertenencias fueron incineradas por orden del fiscal Gregorio Gómez, según comentaron Luis Aguayo, secretario general de la MCNOC y Blanca Coronel, secretaria de Educación. Según indicaron, los campesinos/as fueron desalojados en forma violenta y por ello solicitaron la asistencia del Comité de Emergencia Nacional. Las familias se quedaron sin nada, solicitaron carpas, ropas, víveres y frazadas para sobrellevar el invierno. Aguayo informó que los y las campesinas se encuentran acampados al costado de la propiedad que tiene 2.000 hectáreas, en Yuty. Sobre este caso, los ocupantes con la mediación del IBR ya habían llegado a un acuerdo con el

¹⁹ Diario Abc Color 5 de abril de 2003 pág. 33 e informe de un dirigente.

propietario para una colonización privada. A pesar de este acuerdo, se hizo el desalojo, pero los campesinos volvieron a ingresar al terreno y comenzaron de nuevo a cultivar y a levantar sus casas, informó un dirigente del lugar.

En el distrito de Tavai (Caazapá) 20 campesinos fueron detenidos por ocupación de una propiedad privada. Fueron imputados por la fiscal Norma Giralda por tala indiscriminada de árboles, robo y venta ilegal de rollos de maderas, según el acta del Ministerio Público. La fiscal Norma Giralda basó su imputación en la denuncia presentada por Ramón de Jesús Fernández Jara y señora, víctimas de una ocupación de un inmueble de 800 hectáreas registrado el 5 de agosto pasado.

Los detenidos son Pedro Peralta González, Marcos Ibáñez, Corazón Salvador Bernal, Saturnino Lombardo Sanabria, Marcos Peralta Ibarra, Niño Salvador Troche, Aldes Rubén Lombardo Brizuela. La lista sigue con Luis Alberto Benítez, Silvio Peralta Valenzuela, Alipio Bogado Ríos, Antonio Peralta Ibarra, Alipio Sotelo, Eugenio Fernández García, Gilberto Bogado Ibáñez, los hermanos Ángel y Antonio Villalba Caballero, Juan Bautista Villalba Pereira, Luciano Benítez y Avelino Aquino Franco, además de Eligio Torres Espínola, todos residentes en la zona de Tavaí, departamento de Caazapá. Los ocupantes actualmente están con libertad condicional y mensualmente deben firmar el libro de comparecencia en el juzgado de la localidad. (Informe de un ocupante)

La Organización Nacional Campesina (ONAC) denunció que un ciudadano brasileño a través de civiles armados y de policías amenaza sistemáticamente a los miembros de la comunidad indígena Ka'a Poty (48 familias) y a los campesinos de Loma Juanita (40 familias) para despojarlos de sus tierras en el distrito de Itakyry (Alto Paraná). Para ello, recurre a quema de ranchos, contaminación de arroyos, etc. En el mes de junio el brasileño Miguelín De Souza ya había llevado adelante un desalojo contra los campesinos de Loma Juanita y ahora pretende desalojar a los indígenas. También denunciaron la complicidad (tácita pública) de algunas autoridades del gobierno y de partidos políticos de Itakyry, por cuya intervención y ayuda permitieron el avasallamiento de la soberanía y el atropello a compatriotas, recurriendo a engaños, chantajes y a la compra de conciencias. Uno de los indígenas denunció la existencia de un supuesto acuerdo para el desalojo de indígenas, suscrito por el Comisario del lugar, el presidente de la seccional colorada, el brasileño y un cacique de la comunidad, en el que figura el pago de dos millones y el traslado a unas tierras de 53 hectáreas que no sirve para cultivo ni apto para habitar porque es un esteral. (Comunicado de la ONAC, 19 de agosto de 2003)

RECOMENDACIONES

- Uno de los desafíos urgentes del Estado es aplicar el Estatuto Agrario en el caso de las ventas de las tierras en los asentamientos y la deforestación de los pocos bosques que aún quedan. Si bien el instituto de aplicación que es el Servicio Nacional de Desarrollo Rural y de Tierra (SENDERT) aún no fue creado oficialmente, el Instituto de Bienestar Rural (IBR) debe tomar el control y

aplicar la ley para evitar que se siga con la venta de tierras a los grandes productores de soja. En algunos casos esta intervención ya se ha dado, pero no en la medida esperada.

- Las organizaciones campesinas, por su parte, deben acompañar los frentes intersectoriales que se están creando en algunos distritos, sobre todo del departamento de Caaguazú y de los cuales participan varios otros sectores sociales como educadores, autoridades locales, miembros de Iglesias, entre otros. Este hecho muestra la vulnerabilidad del sector campesino que se acentúa con la pobreza y con la ausencia casi total del Estado en las zonas afectadas.
- Por otra parte, se impone una propuesta de reforma agraria que mire el largo plazo y contemple la integralidad de los aspectos que afectan al sector campesino. Esta reforma más que nunca es necesaria, de lo contrario la población campesina en poco tiempo más no tendrá motivos para seguir sobreviviendo en el campo con la precariedad cada vez mayor y acuciante.
- En el campo de los derechos humanos es necesario adecuar a la ley y a normas internacionales la intervención de la justicia y de las fuerzas públicas (policías y militares) que sigue adoleciendo de graves falencias. La policía continúa utilizando armas de fuego, contraviniendo normas nacionales e internacionales, y la justicia no tiene la suficiente capacidad o no le interesa realizar un análisis mínimo para entender el contexto en el cual se producen los conflictos. Los problemas sociales siguen siendo catalogados como delitos comunes por la justicia y la forma de aplicación de la ley empeora antes que buscar soluciones.

Movimiento sindical: aún mucho por resolver

Roberto Villalba
Centro de Documentación y Estudios

Fue otro año más sin políticas para solucionar los problemas sociales de los trabajadores y las trabajadoras. Las condiciones siguen empeorando: aumento del desempleo. Salarios desfasados con el costo de vida deficiente seguridad social. Su panorama reiterado que no se compadece de la mayoría de la población.

De la caída de la dictadura a esta parte hubo avances y retrocesos. En términos cuantitativos, la cantidad de afiliados se incrementó considerablemente, sobre todo entre los años 1990 a 1993. Luego de estos años puede notarse un estancamiento en el número de agremiados, lo que podría considerarse hasta como un retroceso. En términos cualitativos los afiliados siguen sin contar con espacios dentro de la organización para su capacitación efectiva. Mientras, las patronales siguen dificultando la firma de contratos colectivos o amenazando a aquellos trabajadores que quieran organizarse. Finalmente, no existen avances por parte del gobierno en la implementación de políticas sociales que favorezcan a los trabajadores, como la atención a la seguridad social.

MARCO LEGAL

La libertad sindical forma parte de los derechos humanos: “(...) se podría decir que la libertad sindical es la expresión de una síntesis de los derechos humanos porque a través del ejercicio de sus acciones de defensa, reivindicación, participación sociopolítica y lucha, enriquece los contenidos e impulsa la progresión de los derechos humanos en su conjunto”¹.

¹ Marcos-Sánchez, José y Eduardo Rodríguez Calderón (2001). Manual para la defensa de la libertad sindical. OIT, Lima.

En el Paraguay, si bien existe un vasto marco legal que garantiza la libertad sindical, la normativa, en la mayoría de los casos, es desconocida en la práctica, violando abiertamente este derecho bajo la mirada complaciente de las mismas autoridades, que no hacen nada para proteger el derecho a la libre organización y movilización.

En cuanto al régimen legal e institucional que ampara la libertad sindical, la Constitución Nacional —en el Capítulo VIII: Del Trabajo, Sección I: De los Derechos Laborales, Artículos 96 al 98— garantiza para todos los trabajadores/as públicos y privados el derecho a organizarse en sindicatos, el derecho a promover acciones colectivas y a concertar convenios sobre las condiciones de trabajo y el derecho a la huelga.

Asimismo, el Código del Trabajo —en el Libro Tercero, De las Relaciones Colectivas de Trabajo, Título I: De las Organizaciones Sindicales de Empleadores y Trabajadores, Capítulo I: De la Libertad Sindical— garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de constituir libremente organizaciones (artículo 283). Las disposiciones de este artículo se amplían en el Capítulo II: De la Constitución de los Sindicatos. Partiendo del concepto de un sindicato (artículo 288), en este capítulo se exponen los tipos de sindicatos (artículo 289), las finalidades de los sindicatos de trabajadores dependientes (artículo 290) y los fines de los sindicatos de trabajadores del sector público (artículo 291). En el Capítulo III: De la inscripción de los sindicatos, se detallan los pasos que deben seguir los sindicatos a los fines de lograr la legalización de documentos y registro (artículos 294 al 302). En el Capítulo VII: De la estabilidad sindical, se define el concepto de estabilidad sindical (artículo 317), se establece quiénes gozan de la estabilidad sindical (artículos 318 - 319), la reposición en caso de demanda sobre violación de la estabilidad (artículo 320), y las causales de despido de un trabajador protegido por la estabilidad sindical (artículo 321).

También cabe hacer mención a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública. Ésta regula específicamente los derechos y obligaciones de los/as funcionarios/as del sector público, quienes empiezan a organizarse en sindicatos y asociaciones recién a partir del año 1989. Esta ley, en el Capítulo XVI: De la sindicalización, establece explícitamente que “los funcionarios públicos tienen derecho a organizarse en sindicatos sin necesidad de autorización previa” (artículo 108).

En el ámbito internacional, el Paraguay, como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificó los Convenios 87 - sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948), 98 - sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva (1949) y 151 - sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (1978).

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito más recientemente, al hacer referencia a los derechos sindicales, en su artículo 8, inciso 1 señala: “Los Estados Partes garantizarán: a. El derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección para la protección y promoción de sus intereses. Como proyección de este derecho, los Estados Parte permitirán a los sindicatos formar federaciones y confederaciones nacionales y aso-

ciarse a las ya existentes, así como formar organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección. Los Estados Parte también permitirán que los sindicatos, federaciones y confederaciones funcionen libremente; b. El derecho a la huelga”. Al igual que los otros instrumentos precedentemente citados, éste establece como limitaciones a los derechos sindicales aquellas previstas en la ley, siempre que sean propias de una sociedad democrática (...).

En cuanto al derecho de asociación y fundación de sindicatos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 8, inciso 1, establece que “Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar: a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección; b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas; c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público o para la protección de los derechos y libertades ajenos; d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país”.

También en esa línea la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en su artículo 16, de la Libertad de Asociación, dispone en el inciso 1 que “todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole”. Este derecho “(...) solo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás” (inciso 2).

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA GREMIAL

Todos los gremios, para ser reconocidos como tal, tienen que cumplir con una serie de requisitos: Nota dirigida al Director del Trabajo y/o Viceministerio del Trabajo solicitando la legalización y registro de la organización; convocatoria a asamblea; constitución del Tribunal Electoral Independiente; presentar acta de Asamblea General Constitutiva; la nómina de socios fundadores con sus respectivos datos personales y firma, y cuatro copias del Proyecto de Estatuto Social.

Aún cuando estos requisitos en sí no constituyen ningún obstáculo, el proceso para el reconocimiento por parte de las autoridades competentes no siempre es muy expeditivo, y en ocasiones depende de la voluntad de quienes están al frente de las instituciones encargadas de registrar a los gremios.

Gremios pierden adherentes

Según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) 2002, de la población total de 15 años de edad y más —869.133 personas— asociada a un grupo u organización, sólo

el 6,4% está afiliada a una asociación o sindicato de trabajadores/as, es decir, unas 55.624 personas. Si se toma este dato tal cual y se lo compara con los datos del Censo Sindical, se tiene que la sindicalización bajó alrededor del 50% en relación al año 1993, cuando 108.761 obreros estaban sindicalizados.

El mencionado censo daba cuenta que del total de trabajadores sindicalizados, el 31,9% eran mujeres y el 67,3% eran varones. Un hecho llamativo de aquel censo es que el sector que tenía un mayor porcentaje de mujeres afiliadas era el de las organizaciones no confederadas o que no estaban afiliadas a ninguna central (41,33%), seguido de aquellas afiliadas a la Central Nacional de Trabajadores (CNT), que tenía un total de 36,46% de mujeres sindicalizadas. Asimismo, era notoria la diferencia cuando se trataba de ocupar cargos directivos: aquí los porcentajes indicaban que del total de cargos, el 7,87% estaba ocupado por mujeres y el 92,13% por varones. Esta distribución porcentual permanece vigente hoy día.

El proceso de crecimiento sindical cuantitativo iniciado en el año 1989 presentó la siguiente situación: antes del golpe de Estado; había 22.500 sindicalizados; en el año 1991, 78.000; y finalmente se alcanzó 108.761 sindicalizados en el año 1993. Sin embargo, en los últimos años el número de trabajadores/as sindicalizados sufrió bajas importantes. Como hipótesis se puede señalar que entre las causas que conducen a esta situación se encuentra, en primer lugar, la crisis social y económica que afecta al país, con un mayor impacto desde el año 1997, cuando se inicia una crisis financiera que 6 años después continúa. Si bien los derechos adquiridos y las conquistas no se perdieron, el grado de su incumplimiento ha ido aumentando significativamente, como las jornadas laborales de 8 horas, el cobro de un salario mínimo mensual, la conformación de sindicatos para plantear en forma conjunta los reclamos, entre otros. Al mismo tiempo, las huelgas y manifestaciones cada vez convocan a menos gente. Ante el temor de perder el empleo, los/as obreros/as y empleados/as prefieren no participar de las movilizaciones en reclamo de sus derechos. El formar parte de un sindicato puede significar la marginación del obrero/a, empleado/a o funcionario/a.

También en el seno de las organizaciones obreras surgieron expectativas importantes después del año 1989. De hecho, la huelga general convocada en el año 1994 parecía significar un despertar en la lucha de los/as trabajadores/as y la confluencia de las distintas organizaciones nacionales existentes en ese entonces. Con el transcurrir de los años esa expectativa se fue diluyendo y los gremios atomizándose cada vez más. Hoy se cuenta con 6 centrales nacionales: la Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT), la CNT, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Central General de Trabajadores (CGT), la Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A) y la Central Sindical de Trabajadores del Estado Paraguayo (CESITEP).

MÁS QUE AVANCES, RETROCESOS: TIEMPO DE CRISIS

Los primeros años de la transición democrática generaron muchas expectativas en el sector gremial. Pero no pasó mucho tiempo para que se empezara a sentir la crisis

generalizada que se iba gestando. En el año 2002 el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) anunció que recibió pedidos de suspensión de labores del sector de la confección, que registró una baja de más del 50% en sus exportaciones con relación al 2001 (7.000 despedidos/as); también en el sector del calzado fueron cesados 3.000 obreros/as y en el sector yerbatero unos 2.000. La principal causa alegada por los/as empresarios/as es la imposibilidad de cubrir los salarios. Los panaderos, por su parte, expresaron que están trabajando entre 10 y 20% de su capacidad instalada; 80% de los propietarios prácticamente están en quiebra. Las ferreterías redujeron 40% su actividad comercial. Estos son signos evidentes de una crisis en el sector productivo.

El sector empresarial asumió posturas críticas contra el contrabando, exigiendo el fin de la corrupción y la implementación de medidas económicas orientadas a la reactivación económica. La información de que Paraguay fue calificado como el país más corrupto de América Latina y el tercero en el mundo motivó al Centro de Regulación, Normas y Estudio de la Comunicación (Cerneco) a declarar “Día de la vergüenza nacional”. El 6 de setiembre de 2002 la ciudadanía vistió de negro, simbolizando el luto por tanta corrupción y decadencia, aunque esta respuesta fue tímida y finalmente no tuvo ni la fuerza ni el acatamiento esperado.

Asimismo, los datos que hablaban del crecimiento de la pobreza, presentados tanto por organizaciones nacionales como internacionales, se empezaron a publicar en forma continuada. En el 2002, el Centro de Investigaciones Económicas y Financieras de la Universidad Americana difundió los resultados de un estudio socioeconómico donde se refleja que la franja de pobreza en 1998 estaba representada por el 45% de la población, mientras que en el año 2002 esta cifra subió al 63%. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) corroborando estos datos informó que el Paraguay figura con el 61,8% de su población en estado de pobreza².

A esta información habría que agregar los recientes datos publicados por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) que informa que “cerca de 2.000.689 paraguayos viven en condiciones de pobreza —48,8% de la población. Entre 1999 y 2002 la pobreza en el Paraguay aumentó de 33,7% a 48,8% y la extrema pobreza de 15,5% a 24,7%.

El proceso de privatización está varado

En el año 2002, estuvo en permanente discusión la privatización tanto de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antelco), que se convirtió en la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (Copaco), como de la Corporación de Obras Sanitarias (Corposana), que pasó a denominarse Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay SA (Essap). Como hecho positivo se pueden destacar las movilizaciones del Congreso Democrático del Pueblo (CDP), que logró frenar el proceso de privatización de Copaco por tiempo indefinido, con el costo de despidos, represiones policiales y la muerte de un campesino en el Departamento de San Pedro. CDP se denominó a

² Tomado del sitio web www.latinomercado-online.it

una coalición coyuntural de más de 60 organizaciones sociales, entre ellas organizaciones campesinas, centrales sindicales y organizaciones populares, que finalmente logró que el 5 de junio de 2002 el presidente de la República, Luis González Macchi, anunciara la suspensión sine die de la venta de COPACO y la derogación de la Ley N° 1.615 de privatizaciones, y con esto la supresión del plan de venta de las empresas públicas.

LOS CONFLICTOS LABORALES: RESUMEN DE CASOS

De inicio se debe aclarar la dificultad para acceder a datos del MJT, institución a través de la cual se tramita gran parte de los conflictos laborales.

En el Informe de Derechos Humanos del año 1999 se preguntaba si campesinos y sindicalistas serían escuchados en sus reclamos y si el gobierno, 10 años después del golpe de Estado de 1989, lo que se denominó “transición democrática”, podría plantear una política que favorezca a los y las trabajadores/as, sean éstos obreros/as o campesinos/as.

Hoy, lamentablemente, se constata que ni las propuestas de la Mesa de Diálogo Social o el Diálogo Social Tripartito, ni los personajes que ocuparon puestos ministeriales propuestos por el Partido Encuentro Nacional, cuyos orígenes se encuentran en las organizaciones sociales, resultaron; por el contrario, la Mesa fue un globo que no levantó vuelo y el Ministro de Justicia y Trabajo fue, según señalan medios de comunicación, corrupto³ y hasta se lo relaciona con el secuestro de dos jóvenes militantes de izquierda.

En general, y como todos los años, la política del gobierno sigue sin prever la solución a los problemas sociales. Las condiciones de vida de los paraguayos y las paraguayas siguen empeorando: salarios desfasados con el costo de vida, deficiente seguridad social, aunque el Instituto de Previsión Social (IPS) se sostenga con el aporte de los obreros y patrones, un panorama reiterado, que no se compadece de la mayoría de la población.

Los conflictos laborales

Entre agosto del año 2002 y julio del año 2003, ocurrieron 210 conflictos laborales conocidos, no hubo un solo mes (ver cuadro al final de este informe) en que no se diera a conocer algún tipo de conflicto que involucre a obreros/as y funcionarios/as tanto del sector privado como público, enfrentando a empresarios y organismos gubernamentales (ministerios, entes descentralizados). La mayor parte de estos conflictos se ubican en el mes de setiembre del año 2002. En cuanto al primer semestre del año 2003, el mayor número de conflictos estallaron en el mes de junio. De manera similar a años anteriores, las principales causas son problemas relacionados al salario. Del total mencionado, el 56% de los conflictos tuvo como causal problemas salariales.

³ Informativo Laboral N° 188, agosto de 2002. Centro de Documentación y Estudios. Asunción
ARROM, Cristina, Carmen, María Auxiliadora, Rosama y Felipe (2003) Verdad de un Secuestro. QR Producciones Gráficas, Asunción.

Año tras año se viene señalando el sistemático deterioro del valor adquisitivo del dinero. Informes de organismos oficiales nacionales fueron bastante específicos al señalar esta situación. Al remitirse a la vigencia del actual salario mínimo oficial se encuentra que la lucha por el reajuste se inició en marzo del año 2002, cuando las centrales sindicales como la CUT, la GPT, la CGT, la Cesitap y la CNT iniciaron movilizaciones exigiendo al gobierno un reajuste del salario mínimo del 20%, argumentando que el desfase alcanzaba el 50%.

Recién en el mes de agosto del año 2002, el gobierno decreto de por medio, reajustó el salario mínimo en 12%, pero solo para aquellos que ganan el salario mínimo. Así, a partir del mes de agosto el salario pasó a ser de 876.046 guaraníes, y el siguiente (que se mantiene actualmente) de 972.413 guaraníes (11%) entró en vigencia en el mes de febrero del año 2003.

Al igual que en todas las anteriores ocasiones, los empresarios aglutinados en la Federación de la Producción, Industria y Comercio (FEPRINCO) y la Unión Industrial Paraguaya (UIP) hicieron sentir su descontento expresando que el reajuste acarrearía despidos masivos. Ante esta situación, promovieron acciones de inconstitucionalidad contra el aumento para salarios superiores al mínimo legal. Con esta barrera interpuesta, la lucha de los asalariados, calculados en unos 150.000 trabajadores/as, será llegar al mínimo como techo, es decir 972.413 guaraníes (US\$ 155).

Es importante destacar que un gran porcentaje de los conflictos tiene como causa la solidaridad de clase. El 23% de trabajadores/as declararon estar en conflicto con las patronales en solidaridad con compañeros/as sindicalizados/as. La renuencia de las patronales a firmar contratos colectivos de trabajo, que mucho tiene que ver con los salarios, es otra de las causales de conflictos (23%).

Otra de las causales, aunque en menor porcentaje, está relacionada al seguro social. Aquí se tiene que el IPS cuenta actualmente con 172.000 cotizantes, que son los que sostienen a la entidad, distribuidos de la siguiente manera: 9% son descontados de los obreros, 16% a las patronales, el Estado debe aportar el 1%. Éste 26% está destinado a cubrir el seguro social del trabajador/a. Del aporte que corresponde a la patronal, el 0,5% se destina al Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), lo que debe utilizarse para la capacitación de los trabajadores/as.

El Estado nunca aportó el porcentaje que legalmente está obligado a cubrir y utiliza al IPS para ubicar a los amigos correligionarios. Por otro lado, el viceministro de Justicia y Trabajo dijo que el 80% de los/as trabajadores/as están en negro y en consecuencia carecen de seguro del IPS y no están inscriptos en el MJT.

Los conflictos según su expresión: huelgas y movilizaciones

En un alto porcentaje de los conflictos los obreros apelaron a la huelga y a las manifestaciones en búsqueda de la solución a los reclamos. El 60,5% de los conflictos estuvieron acompañados de manifestaciones y el porcentaje restante de huelgas⁴.

⁴ Informativo Laboral, junio de 2003 - agosto de 2002. Centro de Documentación y Estudios. Asunción

Conviene aclarar que la mayor parte de los conflictos fueron focalizados en el sector servicios.

Se aclara que el “repudio al terrorismo de Estado”, la propuesta de una “ley anti terrorista” y la privatización convocaron a obreros, campesinos y sin techos a manifestaciones que incluyeron a varios sectores sociales, como se menciona más arriba.

En cuanto a los departamentos en donde ocurrieron los conflictos, Asunción ocupa el primer lugar, seguido por el Departamento de Alto Paraná y en tercer lugar el Departamento Central (ver gráfico al final de este informe).

Los despidos

En el periodo que se tiene en cuenta para la elaboración de este informe, fueron despedidos 1.965 trabajadores/as por causas sindicales como la conformación o el intento de conformar sindicatos, a los cuales se tienen que sumar aquellos que se quedaron sin trabajo por quiebre de empresas. Como se puede ver, al igual que en el año 2002, sigue siendo importante el número de trabajadores/as del Estado que han sido despedidos/as por causas político-partidarias, principalmente en las gobernaciones y en las municipalidades.

El despido de funcionarios de la municipalidad de Asunción

El caso de los despidos de trabajadores/as de la Municipalidad de Asunción tiene claramente dos facetas. Por un lado, las autoridades de la administración municipal informaron que la sobrecarga presupuestaria de sueldos los obligaba a despedir funcionarios/as para poder contar con más fondos a ser destinados a obras y servicios que debe brindar la institución. Pero, por otro lado, se presenta la faceta político-partidaria de la problemática. Desde el inicio del actual mandato, comienzan los cambios, pues el Partido Colorado asume en enero del 2002, luego de dos períodos de gobierno municipal en manos de la oposición. La primera acción consiste en un censo interno de funcionarios/as y de direcciones, además se realizan test psicológicos, etc. Según los resultados, se anunciaban cambios que harían de la municipalidad una institución eficiente.

En este contexto fueron despedidos sucesivamente numerosos contratados/as, aunque paralelamente se fueron incorporando a otros tantos trabajadores/as afiliados/as al Partido Colorado. Esta situación motivó a la Junta Municipal de Asunción a solicitar a la intendencia, un informe detallado sobre el número de funcionarios/as con que cuenta la institución, pero hasta el momento no existe una respuesta cierta. Dadas las circunstancias, sólo caben hipótesis que indican que la cantidad de incorporados/as supera a la de despedidos/as, dejando en claro que las cuestiones político-partidarias siguen afectando gravemente la estabilidad laboral de las personas. En ese sentido, en el mes de agosto se registraron 845 despidos de funcionarios/as municipales (que se suman a los anteriores casos), distribuidos de la siguiente manera: 79 contratados/as, 43 nombrados/as, 601 jornaleros/as y 122 sin categoría especificada, pero al mismo tiempo, se anunciaba una mayor cantidad de despedi-

dos/as hasta fin de año. Cabe mencionar que entre las personas despedidas se encontraban algunas mujeres en estado de gravidez y en goce de licencia por maternidad, aunque el número exacto no trascendió.

Las acciones de los obreros/as no se hicieron esperar y, tras una asamblea, se acordó fijar una huelga general que se realizó del 13 al 19 de agosto, coincidente con los actos de la asunción al gobierno de Nicanor Duarte Frutos. La Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad (USITRAM), organizó la movilización en repudio contra los despidos y solicitó la reincorporación de los funcionarios/as, además de plantear un petitorio de 13 puntos referidos al cese de la ola de despidos, el reclamo del cumplimiento del contrato colectivo, el pago de plus por insalubridad, el reajuste salarial, etc. Aunque la medida fue negociada en una mesa tripartita entre representantes del Ministerio de Justicia y Trabajo, representantes del Ejecutivo municipal y los/as trabajadores/as, no se llegó a ningún acuerdo y la huelga fue realizada. Unos 22 despidos realizaron una huelga de hambre.

En medio de un confuso incidente el día 18 de agosto, resultó víctima fatal un huelguista de la municipalidad, que murió tras recibir un impacto de bala. El fallecido, Cástulo Manuel Riveros Garay (26), era operador de máquina de Planta Asfáltica, funcionario no despedido pero plegado solidariamente a la huelga. Los disparos fueron realizados por un agente de policía. Los huelguistas pidieron que se haga justicia y que el intendente capitalino sea sancionado por la muerte de Cástulo Riveros.

Finalmente la huelga se levantó tras lograrse un acuerdo entre los representantes de la Intendencia y los/as trabajadores/as afectados/as. La municipalidad aceptó reincorporar en sus funciones a 170 trabajadores/as afectados por la disminución, aunque el sindicato solicitaba reincorporar a por lo menos el 50% de los/as despididos/as. La intendencia aceptó tener en cuenta criterios sociales para seleccionar a los reincorporados, tales como hijos/as únicos/as, trabajadores/as sostén de familia, mujeres grávidas, etc. Los y las representantes de los sindicatos señalaron en todo momento la actitud prepotente y negativa que tuvo el intendente de Asunción, Enrique Riera, durante las negociaciones que se tuvieron durante la huelga.

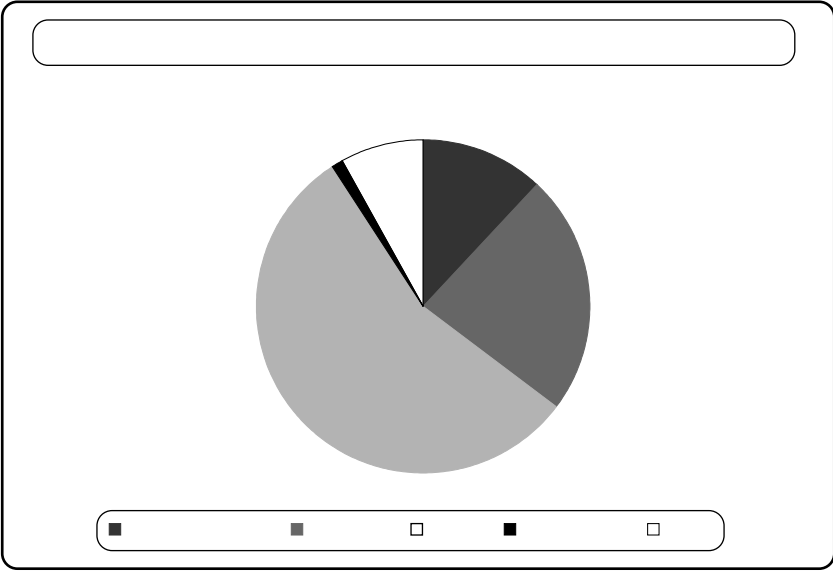
Este caso es similar a varios otros que ocurrieron en municipios donde hubo cambios de insignia política entre la administración anterior y la actual.

RECOMENDACIONES

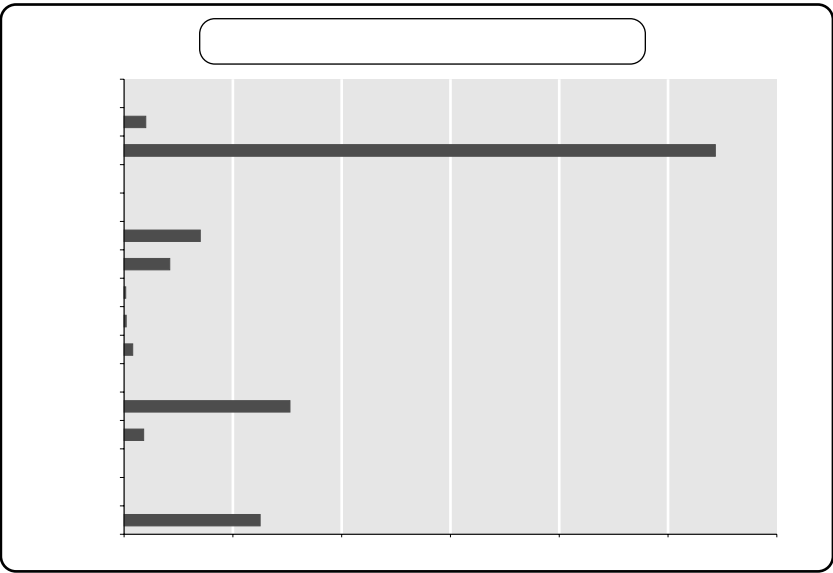
Gran parte de la problemática que surge en la relación obrero/a - patrón tiene que ver con situaciones que deben ser resueltas por el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT). Éstos son los casos de los incumplimientos del Código Laboral (contratos colectivos de trabajo, cumplimiento del salario mínimo oficial para los trabajadores asalariados, control del cumplimiento de las 8 horas laborables, planilla de pago al IPS, etc), a los que se debe agregar el respeto a los trabajadores que quieren organizarse para defender sus derechos.

En el caso de la inacción de la institución oficial de hacer cumplir los derechos laborales, quedan las alternativas de presentar denuncias ante los organismos internacionales. En este caso sería ideal que las seis centrales sindicales acuerden un documento en el cual se presenten los reclamos de acuerdo a los artículos del Código Laboral vigente que son incumplidos.

ANEXOS



Fuente: Centro de Documentación y Estudios, Informativo Laboral. Julio 2002 a julio 2003.



Fuente: Centro de Documentación y Estudios, Informativo Laboral. Julio 2002 a julio 2003.

La participación para la defensa de los derechos

Laura Bareiro

Decidamos - Campaña por la Expresión Ciudadana

En un contexto político en el que se criminalizan las protestas sociales, es necesaria la mayor consolidación de la participación ciudadana como el mejor mecanismo para exigir y defender los derechos fundamentales.

INTRODUCCIÓN¹

La participación ciudadana en Paraguay se ha visto afectada por la política –de varios sectores del Estado y de la sociedad– de criminalizar la pobreza, la organización y protesta de los pobres, asociando la delincuencia y la criminalidad con los pobres organizados que reclaman sus derechos².

Tras el 11 de setiembre de 2001, el combate al terrorismo abrió una ventana a la violación de derechos humanos: personas perseguidas, maltratadas y sus derechos disminuidos o anulados por meras especulaciones, sospechas o relaciones inconexas. En ese contexto, uno de los casos más representativos de esta política lo constituye el caso Marquetalia, en el que hay una vinculación entre ideología, delincuencia y movimientos sociales³.

El derecho a la asociación se encuentra amparado en la Constitución Nacional (artículos 42 y 119). En el caso de las asociaciones sin fines de lucro, las disposiciones

¹ Para complementar la visión ofrecida en este capítulo, se recomienda además leer el análisis de coyuntura política, y los capítulos sobre derechos políticos, movimiento sindical y movimiento campesino de este informe.

² Yuste, Juan Carlos (2003): Criminalización de la Protesta, Terrorismo de Estado y Estado de Derecho. Mimeo. Asunción. pág. 1.

³ Yuste: Op. cit., pág. 2.

para la obtención de su personería jurídica se encuentran reguladas en el Código Civil (artículos 102 a 131)⁴.

Otra de las disposiciones legales sobre asociaciones, específicamente en el ámbito de las organizaciones estudiantiles, es la Ley General de Educación (Ley N° 1.264/98), que menciona el derecho a la asociación estudiantil (artículos 125 y 127). La Ley General de Educación no establece en ninguno de sus artículos garantías suficientes para que los y las estudiantes puedan organizar sus centros de estudiantes libremente debido a las interpretaciones diversas que se realizan del artículo 127, que generalmente es utilizado para reprimir su formación⁵. No obstante, el estudiante se encuentra con un obstáculo más grave en relación a su derecho de asociación, el decreto N° 11.089/42, que establece disposiciones inconstitucionales que, so pretexto de la disciplina escolar, anulan el derecho a la asociación, reunión y manifestación de los y las estudiantes de la enseñanza media.

Por último, la Ley Orgánica Municipal es otra de las regulaciones del derecho de asociación⁶. Podemos agregar que en la actualidad esta ley no es adecuada a la realidad social a la que se aplica. Existe una gran cantidad de organizaciones sociales locales, de las cuales no todas son comisiones vecinales, que se asocian para incidir en las decisiones de las municipalidades. Muchas de ellas han participado en audiencias públicas⁷ o han presentado proyectos a sus gobiernos locales.

La Constitución Nacional ampara el derecho de reunión y manifestación, cuando éstas sean pacíficas, sin armas y con fines lícitos, las que no necesitarán de permiso ni autorización previa, remitiendo a la ley reglamentaria las condiciones de su ejercicio (artículo 32). La Ley N° 1.066/97 regula este derecho, pero lo restringe estableciendo la obligación de un aviso previo a la Policía Nacional y límites irrazonables en los horarios y espacios públicos en los que se pueden manifestar las personas, reduciendo de esta manera el impacto y la posibilidad de incidencia que se espera genere una movilización.

Durante muchos años las manifestaciones se realizaron frente al edificio del Congreso Nacional, como acción simbólica de la presentación de reivindicaciones a las autoridades del Estado, en horarios y espacios prohibidos por la Ley del "Marchódromo". El ejemplo más claro de esta práctica son las manifestaciones de

⁴ Para más información sobre el marco legal que afecta directamente el derecho a la asociación, reunión y manifestación, ver Bareiro, Laura (2002) Urge la modificación de la Ley del "Marchódromo". En: Derechos Humanos en Paraguay 2002, CODEHUPY. Asunción, pág. 234.

⁵ En informes anteriores ya fue mencionada la dificultad con la que se encuentran los y las estudiantes al querer conformar sus centros, debido en parte a una interpretación restrictiva de este artículo.

⁶ Esta ley data de 1987, época en la que el régimen dictatorial del general Alfredo Stroessner (1954 - 1989) establecía libertades restringidas que en la práctica ni siquiera se respetaban dentro de las limitaciones que dictaba la ley. Para más información sobre la legislación aplicable a las organizaciones vecinales ver Bareiro: Op. cit., págs. 235 - 236.

⁷ Las audiencias públicas son instancias de participación ciudadana en las que las organizaciones sociales de un municipio presentan proyectos de diversa índole a las autoridades de su comuna, para que sean incluidos en el presupuesto de los municipios y sean financiados de ese modo. No están establecidas a nivel legal, pero muchas municipalidades las institucionalizaron en la práctica como una forma de legitimar su administración y fomentar la participación de sus vecinos.

las organizaciones campesinas, que se vienen realizando desde 1994. Este año, protagonizaron nuevamente una marcha de 7.000 personas que se desarrolló con total tranquilidad. Pudieron llegar frente al Congreso luego de negociaciones con la Comandancia de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.

Durante este año, a excepción de la marcha campesina, la Comandancia de la Policía Nacional aplicó la Ley N° 1.066/97 a rajatabla. Se podría pensar que este hecho coincide con la tendencia del Estado y de otros sectores de criminalizar las protestas sociales.

Todos los precedentes que existen, la tranquilidad con que durante muchos años las manifestaciones se desarrollaron en los horarios y espacios prohibidos y el manejo arbitrario, discrecional y discriminatorio (en relación con la fuerza de la organización social de la cual se trate) con que ésta legislación es aplicada por la Policía Nacional, al momento de resolver si una manifestación debe ser permitida, prohibida o reprimida con violencia, abona la propuesta de la necesaria modificación de esta ley.

Sin embargo los intentos de cambiar para mejor la Ley del “Marchódromo” no dieron muchos resultados. El 8 agosto de 2002 el senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti del Partido Liberal Radical Aauténtico (PLRA) presentó un proyecto de ley que deroga la Ley N° 1.066/97. Tiene dos dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y la de Legislación, del pasado periodo parlamentario. Hasta ahora, los dictámenes no fueron tratados en plenaria. Otro proyecto de modificación parcial de la ley, con media sanción en la Cámara de Diputados, fue rechazado por el Senado el 21 de noviembre de 2002. La Cámara de Diputados aceptó el rechazo el 13 de mayo de 2003, por Resolución N° 1.046. El proyecto había sido presentado por el diputado Miguel Ángel Corrales.

Es de resaltar que tan importante como un marco legal que garantice los derechos de asociación, reunión y manifestación es que la ciudadanía ejerza su derecho de participar en toda su potencialidad.

Se debe tener en cuenta que los derechos que no se ejercen, se pueden perder. Debido a que no siempre se cumple el mandato de avanzar progresivamente en el reconocimiento de los derechos, y éstos pueden perderse frente a procesos de inflexibilización de las leyes sociales. La participación es la llave con la que se mantienen y conquistan los derechos.

SITUACIÓN DEL DERECHO A LA ASOCIACIÓN

Las regulaciones de los artículos 42 y 119 de la Constitución Nacional, que garantizan el derecho a la asociación, tanto para las organizaciones de estudiantes como para las organizaciones sociales locales dificultan la formación de asociaciones.

La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), a partir de la Encuesta Permanente de Hogares 2002, publica datos sobre el nivel de asociación

de la población paraguaya⁸. Sobre el total de habitantes de 15 años y más de edad, sólo el 25,3% participa de algún tipo de grupo o asociación. En las zonas rurales el nivel de asociación es del 23,1% y en las urbanas del 26,8%.

CUADRO N° 1

Población de 15 años y más, por área de residencia según condición de asociación a un grupo u organización (en %)			
Condición de asociado a una organización	Total	Urbano	Rural
Total	100	100	100
Sí	25,3	26,8	23,1
No	67,9	67,4	68,6
NR	6,8	5,8	8,3

Fuente: DGEEC: Op. cit., pág. 23

Una aproximación a la participación según el tipo de organización a través de la cual se organiza la gente permite mostrar las formas de asociación y participación características de la población paraguaya.

CUADRO N° 2

Población de 15 años y más asociada a un grupo u organización por área de residencias, según tipo de asociación (en %)			
Tipo de organización	Total	Urbano	Rural
Total	100	100	100
Grupo religioso	32,1	30,8	34,3
Comisión vecinal local	14,4	14,5	14,4
Cooperativa	14,3	18,6	7,0
Asociación, sindicato de trabajadores	6,4	8,6	2,7
Comité de agricultores	5,8	1,0	14,1
Grupo deportivo	5,5	4,8	6,8
Grupo juvenil	4,3	3,5	5,7
Asociación o movimiento político	3,6	5,0	1,1
Comisión de padres	3,3	2,1	5,3
Grupo de mujeres y culturales	2,7	2,2	3,4
Club social	1,2	1,8	0,3
Otros grupos	6,4	7,1	5,0

Fuente: DGEEC: Op. cit., pág. 23.

⁸ DGEEC (2002) Encuesta Permanente de Hogares 2002. Principales Resultados. Presidencia de la República, Banco Mundial y DGEEC, Asunción, pág. 22-23.

El mayor porcentaje de las personas asociadas pertenece a los grupos religiosos. Este porcentaje es más alto en las zonas rurales. Luego, la mayor concentración de participación se encuentra en las comisiones vecinales y locales, en las cuales casi no hay variación entre zonas rurales y urbanas. En las zonas urbanas el porcentaje de participación en Cooperativas es mayor que en las comisiones vecinales y locales, pero no es igual la relación en las zonas rurales en donde solo el 7% participa en cooperativas.

Resulta interesante ver que uno de los porcentajes más altos de participación ciudadana se da en las comisiones vecinales y locales, a pesar de lo restrictiva que es la ley. No podemos simplificar el análisis afirmando que el único elemento que incide en el bajo porcentaje de participación radica en las limitaciones del marco legal, pero es un factor importante.

Como ejemplo de las limitaciones que establece la ley, citamos el caso de la Coordinadora de Comisiones Vecinales, que aglutina a diferentes barrios de Asunción. La intendencia municipal no reconoce a la nueva comisión directiva que había sido electa en diciembre de 2002⁹.

EJERCICIO DEL DERECHO DE REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN

De acuerdo a los datos de la Encuesta Permanente de Hogares, sólo el 5,6% de la población de 18 años y más ha participado de alguna marcha o protesta alguna vez¹⁰.

CUADRO N° 3

Población de 18 años o más de edad por área de residencia según hayan participado o no en una marcha o protesta (en %)

Participación en marchas o protestas	Total	Urbana	Rural
Total	100	100	100
Participó	5,6	5,9	5,1
No participó	87,7	88,0	87,4
NR	6,6	6,1	7,5

Fuente: DGEEC. Op. cit., pág. 25.

Muchas organizaciones sociales se han manifestado por diversos motivos durante el período que abarca el informe. Este año las autoridades del Estado se mantuvieron firmes en el propósito de hacer cumplir la Ley N° 1.066/97, aunque se observa un caso en donde flexibilizaron su aplicación.

⁹ Diario Abc Color, 5 de marzo de 2003

¹⁰ DGEEC: Op. cit., pág. 25.

Gremios de la educación

En octubre de 2002, un grupo de docentes se manifestó desde la Plaza de la Democracia hasta el Ministerio de Educación y Cultura. La marcha duró dos días y estuvo convocada por cuatro gremios en reclamo de una serie de beneficios sociales que pretendían incluir en el Presupuesto General de la Nación para el 2003, como el incremento salarial del 35% y el cumplimiento de beneficios laborales¹¹.

En noviembre de 2002, directivos, educadores, padres y estudiantes de colegios y universidades privadas, convocados por la Cámara Paraguaya de Educadores, se manifestaron en contra de la imposición tributaria a la educación frente al Panteón de los Héroes. La propuesta del Poder Legislativo era la de establecer el impuesto a la renta del 30% y del IVA del 12% sobre la educación de gestión privada¹².

También en noviembre de 2002 varios gremios docentes se manifestaron reclamando el 35% de aumento salarial y el pago del aporte estatal al seguro social docente adeudado al Instituto de Previsión Social (IPS). Los manifestantes no pudieron llegar al Parlamento Nacional y se mantuvieron en la intersección de Presidente Franco y Chile¹³.

Ese mismo mes, a un día de terminar las clases y previendo que se realice el estudio del presupuesto en plenaria, los docentes marcharon hasta el Panteón de los Héroes reclamando al Poder Legislativo las siguientes reivindicaciones: recategorización del 35% para la educación escolar básica, media y formación docente, mayor presupuesto para la educación, bonificación familiar, escalafón docente y pago de la deuda del IPS¹⁴.

Diferentes estamentos de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) marcharon en noviembre del año pasado en reclamo de la reposición de los 50.000 millones de guaraníes recortados por el Ministerio de Hacienda al presupuesto solicitado por la universidad para el año 2003¹⁵.

En marzo del 2003 varios sectores, como el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación, directores de colegios, docentes, alumnos y padres de familia, se manifestaron en la Plaza de la Democracia e intentaron llegar hasta la Cámara de Diputados, pero sólo pudieron llegar hasta la intersección de Chile y Presidente Franco. El motivo de la medida consistía en solicitar a la Cámara de Diputados la aprobación de una ampliación presupuestaria para Educación¹⁶.

Exigiendo al consejo directivo de la facultad la conformación de una comisión multilateral para el análisis y reglamentación del plan curricular respecto a materias correlativas y prerequisites, los estudiantes de filosofía de la UNA se declararon en huelga y asamblea permanente en abril de este año¹⁷.

¹¹ Diario Noticias, 31 de octubre de 2002.

¹² Diario Abc Color, 8 de noviembre de 2002.

¹³ Diario Última Hora, 13 de noviembre de 2002.

¹⁴ Diario Abc Color, 29 de noviembre de 2002.

¹⁵ Diario Noticias, 20 de noviembre de 2002.

¹⁶ Diario Última Hora, 7 de marzo de 2003.

¹⁷ Diario Abc Color, 25 de abril de 2003.

En junio, se realizaron varias manifestaciones, marchas y huelgas de tres grandes gremios de docentes: la Federación de Educadores del Paraguay (FEP), la Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay (OTEP) y la Unión Nacional de Educadores - Sindicato Nacional (UNE - SN). Los gremios se manifestaron en distintas fechas, iniciándose la medida el 17 de junio y extendiéndose hasta el 23 del mismo mes, fecha en que llegaron a acuerdos con el Ministerio de Educación y Cultura¹⁸.

Movilizaciones antimilitaristas y contra la guerra

En el marco de la jornada mundial de lucha contra la guerra, el 15 de febrero se manifestaron en Asunción ciudadanos contrarios a la guerra contra Irak. Unas 300 personas se congregaron en la Plaza José Asunción Flores y luego de forcejear con la Policía, marcharon por la avenida Mariscal López, pero no pudieron llegar hasta la embajada norteamericana, a pesar que la Ley N° 1.066/97 no prohíbe las manifestaciones en ese espacio. La acción congregó a activistas políticos y a representantes de organizaciones sociales¹⁹.

En marzo de 2003, representantes de la campaña “Desarmemos el Presupuesto”, integrada por el Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC), el Movimiento por la Obtención del Bienestar Estudiantil (MOBE), Decidamos y el Servicio de Paz y Justicia Paraguay (SERPAJ - PY), realizaron una acción en las inmediaciones de la Cámara de Senadores. La medida era una protesta contra la aprobación de un préstamo de once millones de dólares para el mantenimiento y compra de aviones para las Fuerzas Armadas. Los/as representantes de estas organizaciones montaron una sentada en pupitres en actitud de espera de rubros para iniciar las clases²⁰. Sin embargo, fueron rápida y violentamente desalojados por la policía antidisturbios de guardia en el Poder Legislativo²¹.

En abril de 2003, diferentes sectores católicos acompañados por varias organizaciones sociales, indígenas y objetores de conciencia se manifestaron frente a la embajada de los Estados Unidos de América clamando por la paz mundial²².

También en abril de 2003 se realizó una marcha contra la guerra de los Estados Unidos en Irak y a favor de la paz. Unos dos mil jóvenes, estudiantes de varios colegios, marcharon sobre la avenida Mariscal López y los actos se desarrollaron frente al edificio de las Naciones Unidas y la sede diplomática de los Estados Unidos²³.

Con motivo de la conmemoración del Día de la Objeción de Conciencia, los activistas de este sector, vestidos con mamelucos amarillos, repartieron volantes en el desfile

¹⁸ Diario Última Hora, 17 y 23 de junio de 2003.

¹⁹ Diario Noticias, 16 de febrero de 2003.

²⁰ Diario Última Hora, 7 de marzo de 2003.

²¹ La Ley N° 1.066/97, en su artículo 16 inciso d, dice: “son absolutamente libres y no están sujetas a las previsiones de la presente ley: las reuniones o manifestaciones de un número no mayor de cincuenta personas”. Esta manifestación contó con la presencia de 20 personas.

²² Diario La Nación, 5 de abril de 2003.

²³ Diario Abc Color, 12 de abril de 2003.

sobre la avenida Carlos A. López organizada por la Municipalidad de Asunción²⁴. La actividad buscaba que la ciudadanía diga no a la militarización de las fiestas patrias que se festejaban ese día.

En agosto, estudiantes de la Escuela Trabajo Social realizaron un acto de protesta colectiva contra el ataque norteamericano a Irak. En el acto también participaron varios catedráticos y simpatizantes que se adhirieron espontáneamente a la marcha.²⁵

Otras movilizaciones ciudadanas

En noviembre de 2002, dos gremios de pescadores –la Confederación de Pescadores del Paraguay y la Coordinadora de Pescadores del Paraguay– cerraron los ríos como medida para exigir subsidios y para disminuir el periodo de prohibición de pesca establecido por la Secretaría del Ambiente (SEAM)²⁶.

En noviembre de 2002, las organizaciones sociales y partidos políticos que conforman la Plenaria Popular Permanente se manifestaron frente al Panteón de los Héroes en contra del Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA), como parte de la movilización latinoamericana contra el ALCA²⁷.

En conmemoración al “día mundial de prevención del abuso sexual infantil”, niños de 12 instituciones educativas asociadas a Base Educativa Comunitaria de Apoyo (BECA) y representantes de la Organización de Niños y Adolescentes Trabajadores (ONAT) marcharon desde la Plaza Uruguaya hasta la Cámara de Senadores, en reclamo al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país²⁸.

En diciembre de 2002, unos 600 niños y adolescentes trabajadores marcharon por las calles de Ciudad del Este, departamento del Alto Paraná, en reclamo de sus derechos, el fin de la corrupción y la discriminación a que son sometidos, además de exigir mayor protagonismo en la sociedad. Esta manifestación formó parte del 5° Encuentro organizado por la Coordinadora Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores (CONNATS)²⁹.

En conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la Coordinadora de Mujeres del Paraguay (CMP) realizó un acto recordatorio frente al Panteón de los Héroes, en el que presentaron un manifiesto³⁰.

Como protesta por el no reconocimiento y respeto de su autonomía como movimiento vecinal, entre otras reivindicaciones, representantes de las comisiones vecinales miembros de la Coordinadora de Comisiones Vecinales de Asunción se manifestaron en la explanada de la Municipalidad de Asunción en marzo³¹.

²⁴ Diario Abc Color, 16 de mayo de 2003.

²⁵ Diario Noticias, 21 de agosto de 2003.

²⁶ Diario Noticias, 20 de noviembre de 2003.

²⁷ Diario Noticias, 1 de noviembre de 2003.

²⁸ Diario Noticias, 20 de noviembre de 2002.

²⁹ Diario Noticias, 10 de diciembre de 2002.

³⁰ Diario Abc Color, 10 de marzo de 2003.

³¹ Diario Noticias, 6 de marzo de 2003.

Por la recuperación de sus tierras ancestrales, como una de sus principales reivindicaciones, los indígenas Enxet protagonizaron una marcha protesta por las calles de la capital como parte de los festejos del Día del Indígena Americano³².

Funcionarios y directivos de medicina prepaga y sanatorios privados marcharon el 6 de mayo para repudiar el aumento del arancel médico que debía definir el Senado³³.

En junio, bajo el lema “Una verdadera democracia incluye las diferencias”, el Grupo de Acción Gay Lésbico (GAGL) realizó un acto público en la Plaza Italia recordando el Día Internacional del Orgullo Gay, Lésbico, Transgénero y Bisexual, como parte de la semana por los derechos de estos colectivos. Los medios resaltaron esta manifestación como la primera con estas reivindicaciones en Paraguay³⁴.

Movimiento de los sintecho

En febrero, unos 700 familias sin tierras del departamento Central se manifestaron a la altura del kilómetro 10 de San Lorenzo a fin de presionar para que el Ministerio de Hacienda libere el 100% del presupuesto de 4.500 millones de guaraníes para la regularización de asentamientos. Además 1.000 sintechos se concentraron en Ñemby en apoyo³⁵.

En abril, los “sin techo” se manifestaron frente al local del Ministerio de Hacienda para reiterar su solicitud de ampliación del presupuesto para el 2003, a fin de seguir con el programa de regularización de la compra de tierras para sus viviendas. El viceministro de Administración Financiera de Hacienda, Expedito Palacios, explicó que el pedido para el 2003 debía ser solicitado al Poder Legislativo. Por otro lado, los manifestantes denunciaron que el gobierno trababa los pagos a los propietarios de varios asentamientos, quienes ya tenían decretos de compra recientemente promulgados. Protestaban porque la Escribanía Mayor de Gobierno utilizaba todo tipo de argucias para no efectivizar dicha erogación, a sabiendas de que el plazo para el efecto fenecería y el dinero iría a parar a fondos perdidos³⁶.

El caso más polémico del año estuvo relacionado con incidentes diversos en torno a la ocupación del asentamiento de Marquetalia, San Lorenzo, a las acciones de la comisión vecinal y las medidas de persecución penal iniciadas por el Ministerio Público.

La Policía Nacional contaba con una orden judicial para el desalojo de los ocupantes del asentamiento, pero éste fue retrasado en el marco de las elecciones generales. Los incidentes empezaron a agravarse cuando los ocupantes echaron a balazos a la fiscalía penal Blanca Aquino y a la comitiva fiscal y policial encargada del procedimiento. Los ocupantes se prepararon para resistir por la fuerza cualquier intento de desalojo y el monseñor Adalberto Martínez medió para que sea posible mantener una conversación entre el Ministerio del Interior y los ocupantes³⁷.

³² Diario Última Hora, 11 de abril de 2003.

³³ Diario Última Hora, 7 de marzo de 2003.

³⁴ Diario Abc Color, 29 de junio de 2003.

³⁵ Diario Abc Color, 27 de febrero de 2003.

³⁶ Diario Abc Color, 15 de abril de 2003.

³⁷ Diario Abc Color, 29 de abril de 2003.

A esta situación siguió una campaña mediática en la que salieron a la luz pública versiones acerca del manejo interno del asentamiento y expresiones del asesor legal de los ocupantes, el defensor del pueblo adjunto Raúl Marín, quien reconoció la existencia de tribunales populares en el asentamiento³⁸. El diario Noticias publicó una nota en la que se afirmó que todos los habitantes de la ocupación aportaban semanalmente 10.000 guaraníes para la causa y los que tenían más recursos, aportaban más. Según el informante del diario (quien no fue identificado) todos los fondos que se recaudan iban a parar a manos de Raúl Marín³⁹.

La fiscalía Blanca Agüero imputó penalmente a Raúl Marín y a otros dirigentes de la asociación de vecinos de la ocupación, y ordenó su detención⁴⁰.

El 28 de mayo se manifestaron integrantes de varios asentamientos del departamento Central demandando la no judicialización de las luchas sociales, que sólo busca la persecución de los dirigentes de los asentamientos, y la libertad de los dirigentes de Marquetalia Tomás Paredes, Vicente Fleitas y Rafaela Maciel. Asimismo, solicitaron el cese de la persecución a sus asesores, abogados Raúl Marín y su esposa Marilina Marichal⁴¹.

En otra manifestación, el 23 de junio, unas 2.000 personas pertenecientes al Consejo Nacional de Organizaciones Populares - Movimiento Sin Techo (CONOP - MST) y la Mesa Nacional de Organizaciones Campesinas (MCNOC) y pobladores de asentamientos ilegales pidieron la libertad del defensor del pueblo adjunto, Raúl Marín, y otros imputados en el caso. Concurrieron primero a la Fiscalía y luego al Palacio de Justicia para presionar a fiscales y jueces. Las demandas de los manifestantes fueron la destitución de la fiscalía Blanca Agüero y del juez de San Lorenzo, Fabriciano Villalba, por convertir la detención de Raúl Marín en prisión preventiva, la reivindicación del derecho a una tierra y vivienda para los pobres y la inmediata libertad de los detenidos (Raúl Marín, Tomás Paredes, Cirila Sosa y Vicente Fleitas) y la desestimación de la imputación contra Marilina Marichal⁴².

La CODEHUPY también intervino en el caso informando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), realizando visitas a la fiscalía General y a la Unidad Técnica de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, ente otras acciones. Finalmente, en agosto, unos días antes de la asunción al mando del nuevo presidente, el Dr. Marín quedó libre con el otorgamiento de medidas sustitutivas.

Los hechos ocurridos en Marquetalia evidencian conflictos sociales que afectan el derecho a la propiedad derivados de la ausencia de políticas sociales estatales. Pareciera que el Estado paraguayo se encuentra más preocupado por garantizar la propiedad privada, sin consideración de su función social ni del derecho a la vivienda de la gente que no tiene techo. En este sentido, el informe estatal sobre derechos humanos señaló que “al Gobierno preocupa el aumento de los movimientos sin techo que ocupan ilegalmente y a veces de manera violenta propiedades privadas, en

³⁸ Diario Abc Color, 2 de mayo de 2003.

³⁹ Diario Noticias, 20 y 21 de mayo de 2003.

⁴⁰ Diario Última Hora, 8 de mayo de 2003.

⁴¹ Diario Noticias, 29 de mayo de 2003.

⁴² Diario Noticias, 24 de junio de 2003.

abierta violación del derecho a la propiedad privada, derecho amparado por la Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos grupos están operando en abierta contravención de la ley y en algunos casos incluso se resisten a los mandatos de la justicia, que ordena el desalojo de las propiedades usurpadas. El gobierno rechaza las ocupaciones ilegales de tierra como reivindicaciones sociales”⁴³.

CASOS DE DENEGACIÓN DEL DERECHO DE MANIFESTACIÓN

Para relevar otros casos en los que en virtud de la Ley del “Marchódromo” se haya restringido o denegado el derecho a la manifestación, se solicitó la colaboración de la Policía Nacional, en el sentido de facilitar copia de las comunicaciones de realización de manifestaciones que se hayan presentado, además de las que se hayan considerado improcedentes⁴⁴.

La Policía Nacional nunca respondió a esta solicitud, motivo por el cual sólo mencionaremos aquellos casos a los que accedimos a través de fuentes periódicas y otras fuentes alternativas.

En primer lugar, la marcha realizada por varios sectores de las organizaciones sociales el 15 de febrero para protestar contra la guerra en Irak fue impedida por la Policía, teniendo en cuenta que el objetivo de la misma era llegar hasta la embajada de los Estados Unidos. Se debe señalar que la Ley N° 1.066/97 no establece ninguna restricción en esa zona de Asunción. Luego, en marzo, los manifestantes de las organizaciones miembros de la campaña “Desarmemos el presupuesto”, aún a pesar que no les era aplicable la Ley del “Marchódromo” por tratarse de una acción realizada por menos de 50 personas.

Es necesario recuperar el discurso que basa el Estado de Derecho en los derechos económicos, sociales y culturales, y que sitúa los derechos de propiedad en función a los intereses del colectivo con vistas a una mayor igualdad social. Incluso, reivindicar el derecho a trascender la legalidad cuando ésta atenta contra los derechos humanos, con el fin de recrear una nueva legalidad que incluya dichos derechos y a la población excluida⁴⁵. Una de las estrategias de las acciones colectivas consiste en acciones no convencionales, dentro de las cuales se incluye a la desobediencia civil, que supera los estrechos márgenes de una legalidad injusta para forzar su modificación, abrir canales de negociación o llamar la atención de la opinión pública acerca de la existencia de un conflicto silenciado. Desde este punto de vista, las acciones de desobediencia civil constituyen mecanismos para mejorar y democratizar el contenido de las leyes.

⁴³ Comisión Interinstitucional del Estado para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2003): Informe 2002. Derechos Humanos en Paraguay. Mimeo, Asunción, pág. 7.

⁴⁴ Nota de fecha 19 de agosto de 2003. Expediente N° 4863.

⁴⁵ Yuste: Op. cit., pág. 8.

INSTRUCCIONES Y COMPORTAMIENTOS POLICIALES DURANTE LAS MANIFESTACIONES

Si bien la Policía Nacional cuenta con una guía de procedimiento policial que regula la intervención de sus efectivos en las manifestaciones públicas⁴⁶, ésta es poco precisa y debería adecuarse a las disposiciones especiales que se mencionan en los *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley*⁴⁷.

Al contrario de lo que establecen los pactos internacionales de derechos humanos, cada vez son más frecuentes los homicidios arbitrarios en desalojos de ocupaciones o en represión a manifestantes del sector campesino. Sólo el año pasado murieron 3 campesinos organizados en estas circunstancias⁴⁸. Cada vez más, las manifestaciones son reprimidas con uso excesivo e indebido de fuerza, y el amedrentamiento y la amenaza a vecinos/as organizados/as se hace cotidiano en numerosos lugares del país⁴⁹.

Si bien el informe de derechos humanos del gobierno paraguayo dice lamentar que en algunas de estas manifestaciones y protestas sociales han habido pérdidas de vidas humanas como producto de esos enfrentamientos⁵⁰, las muertes se siguen produciendo.

Sólo en una manifestación emprendida por los campesinos en la zona de Santa Rosa, San Pedro, en la que murió un manifestante, el jefe policial encargado admitió el descontrol en el accionar de la policía durante la represión⁵¹. En este caso, la dirigencia campesina también demandó el retiro de los militares que se encontraban en la zona desde el inicio de esta medida de fuerza⁵². El gobierno ordenó la salida de los militares a las calles innecesariamente, haciendo uso excesivo e irregular de esta fuerza⁵³.

Por otro lado, en este período se observó el uso excesivo de fuerza por parte de la Policía Nacional, avalado por la Fiscalía en muchos casos, y el uso de material antidisturbios inadecuado, con la consecuencia de la muerte de manifestantes en despejes de rutas. Además, se constata el endurecimiento en la aplicación de la Ley del “Marchódromo”.

Como conclusiones podemos apuntar que la organización y participación ciudadana son derechos instrumentales para la conquista y defensa de otros derechos. Lastimosamente, se detectan un bajo nivel de organización de la sociedad, y escasas acciones afirmativas del Estado para promover la organización.

⁴⁶ Para más información ver Bareiro: Op. cit.

⁴⁷ Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de setiembre de 1990.

⁴⁸ Ver capítulo Organizaciones campesinas de este informe

⁴⁹ Yuste: Op. cit., pág. 1.

⁵⁰ Comisión Interinstitucional del Estado para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos: Op. cit., pág. 7.

⁵¹ Diario Abc Color, 9 de junio de 2003.

⁵² Diario Abc Color, 11 de junio de 2003.

⁵³ Para más información ver capítulo sobre derecho a la paz y al desarme.

RECOMENDACIONES

- Modificación de los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1.066/97. La ley no debería establecer restricciones para el horario, lugar y duración de la manifestación.
- Modificación del artículo 127 de la Ley General de Educación, recomendación ya realizada en informes anteriores. La ley debería garantizar y promover la formación de centros de estudiantes.
- Derogación del decreto 11.089/42, ya mencionado con anterioridad.
- Modificación de la Ley Orgánica Municipal, en los artículos 60, 86 y 88, en la línea de lo que se viene recomendando desde 1997.
- Implementación en el Procedimiento de la Policía Nacional de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por las Naciones Unidas.